

comité ejecutivo del  
consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

grupo de trabajo del  
comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



40a Reunión  
Washington, D.C.  
Abril, 1960

CE40/4 (Esp.)  
18 marzo 1960  
ORIGINAL: INGLES

Tema 9: INFORME SOBRE EL SEGURO DE ENFERMEDAD PARA EL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

En la XI Reunión del Consejo Directivo, el Director presentó un proyecto de seguro de enfermedad 1, con el fin de proporcionar al personal de la Oficina Sanitaria Panamericana una protección más amplia que la del plan entonces vigente. El plan propuesto permitiría que los funcionarios de la Oficina y de la Organización Mundial de la Salud, en las Américas, participasen en una póliza común de seguros contra accidentes y enfermedades.

El plan propuesto fue estudiado por el Consejo Directivo, que adoptó la Resolución XIX, que dice así:

"El Consejo Directivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el actual seguro de enfermedad, así como el proyecto de un seguro de enfermedad más amplio para el personal de la OSP y sus familiares;

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la Organización Mundial de la Salud sobre este asunto; y

Habiendo examinado los aspectos financieros de la adopción del proyectado seguro de enfermedad,

RESUELVE:

1. Autorizar al Director a que establezca para el personal de la OSP las mismas prestaciones de seguro de enfermedad que se ofrecen al personal de la OMS, si así lo desea la mayoría del personal.
2. Aprobar la utilización de fondos de la OSP en la cantidad necesaria para cubrir la parte que corresponde a la Organización en el costo del nuevo plan de seguros."

De acuerdo con esta resolución, el Director tiene el honor de informar al Comité Ejecutivo que se llevó a cabo un referéndum entre el personal de la OSP, para que éste expresara sus deseos con respecto al plan propuesto de seguro de enfermedad. Los resultados de dicho referéndum mostraron que la mayoría del personal de la OSP era partidaria de dicho plan. En consecuencia, éste fue puesto en vigor el 1º de enero de 1960.

En vista de lo que antecede, el Comité Ejecutivo puede tener a bien aprobar una resolución en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el Documento CE40/4 relativo al seguro de enfermedad para el personal de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

Tomar nota del informe del Director sobre la puesta en vigor del seguro de enfermedad para los miembros del personal y los familiares que éstos tienen a su cargo.